



## **REPÚBLICA DE CROACIA**

OFICINA CENTRAL DEL ESTADO PARA LOS CROATAS EN EL EXTERIOR

### **CONVOCATORIA PÚBLICA**

**a las comunidades croatas en el exterior para la presentación de propuestas de candidatos para la elección de miembros del Consejo de Jóvenes Croatas en el Exterior**

De acuerdo con las disposiciones de la Ley sobre las enmiendas y adiciones a la Ley sobre las relaciones de la República de Croacia con los croatas en el exterior (“Diario Oficial”, n.º 98/2025), el Gobierno de la República de Croacia establece el Consejo de Jóvenes Croatas en el Exterior (en adelante: Consejo de Jóvenes) como un órgano consultivo del Gobierno de la República de Croacia con el objetivo de preservar y fortalecer la identidad croata entre las jóvenes generaciones de croatas en el exterior, fomentar la conexión y colaboración con la República de Croacia, así como la cooperación entre las comunidades croatas en todo el mundo, promover oportunidades culturales, educativas y empresariales en Croacia y facilitar el retorno a Croacia.

Las comunidades de croatas en el exterior proponen a sus representantes para el primer mandato del Consejo de Jóvenes a través de las representaciones diplomáticas y consulares competentes de la República de Croacia, a partir de instituciones croatas, asociaciones y otras organizaciones. Los candidatos propuestos deben ser personas que estén activamente comprometidas con la preservación y el fortalecimiento de la identidad croata y con la conexión con la República de Croacia.

Las comunidades de croatas en el exterior proponen a sus representantes para el Consejo de Jóvenes por un mandato de cuatro años, de acuerdo con la representación que se determina según la cantidad y la importancia de los croatas en el respectivo país, así como la actividad y la conexión de la comunidad con la República de Croacia, y el trabajo en la afirmación de la reputación y los intereses de la República de Croacia, de la siguiente manera:

#### **1. Croatas de Bosnia y Herzegovina**

- 13 miembros, de los cuales uno es representante de la Iglesia Católica de Bosnia y Herzegovina

2. **Minoría nacional croata (17 miembros), distribuidos por países:**

- 3 de Serbia
- 2 de Austria, Hungría y Eslovenia
- 1 de Bulgaria, Montenegro, Chequia, Italia, Kosovo, Rumanía, Macedonia del Norte y Eslovaquia

3. **Emigración croata (35 miembros), distribuidos por países:**

- 5 de Estados Unidos y Alemania
- 4 de Australia
- 3 de Canadá
- 2 de Argentina y Chile
- 1 de Austria, Brasil, Francia, Irlanda, Italia, República de Sudáfrica, Nueva Zelanda, Suecia, Suiza y Reino Unido
- 1 representante para los grupos:
  - o Dinamarca y Noruega
  - o Bélgica, Luxemburgo y Países Bajos
  - o Bolivia, Ecuador y Perú
  - o Paraguay, Uruguay y Venezuela.

Las comunidades que propongan candidatos para el Consejo del Gobierno están obligadas a presentar junto con la propuesta:

- una justificación escrita de la candidatura,
- el *currículum vitae* del candidato,
- prueba de la pertenencia del candidato al pueblo croata: copia de uno de los siguientes documentos si de ellos se desprende la pertenencia al pueblo croata (certificado de nacimiento, certificado de matrimonio, extracto del registro electoral, certificado escolar, copia del libro de registro de alumnos, índice, formulario de inscripción en la universidad, libreta de trabajo, libro militar, copia del acta de intención de matrimonio, solicitud de hecho de nacimiento de un niño, resolución de aceptación de la ciudadanía croata en virtud de los artículos 11 o 16 de la Ley de ciudadanía croata, algún otro documento o acto público que contenga información sobre la pertenencia al pueblo croata). Nota: el certificado de nacionalidad (“Domovnica”), el pasaporte y el documento de identidad croata no son prueba de pertenencia al pueblo croata, sino prueba de la ciudadanía croata,
- un certificado del tribunal competente, no mayor a seis meses, de que no hay un proceso penal en curso contra el candidato y/o un certificado de que el candidato no ha sido condenado de forma definitiva por la comisión de un delito (original o copia certificada).

Todos los candidatos propuestos deben tener entre 18 y 30 años de edad. La membresía en el Consejo de Jóvenes implica la participación anual en la reunión del Consejo de Jóvenes en la República de Croacia, la cooperación y la participación en el seguimiento continuo de la situación, el estatus y los intereses de los jóvenes croatas en los países de su residencia, así como la participación en la presentación de opiniones y propuestas al Gobierno de la República de Croacia sobre la mejora de las políticas públicas para los jóvenes croatas en el exterior.

El plazo para la presentación de propuestas de candidatos a las representaciones diplomáticas y consulares competentes es el 1 de septiembre de 2025.